Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 49/2017
"ADQUISICION DE BOLSAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND"
ID N° 331.322

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 70 /2017

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 12 DE SETIEMBRE DE 2017

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/17 la ejecución del proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 49/2017 "ADQUISICION DE BOLSAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND" ID N° 331.322** para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **CESAR MALLORQUIN – Asesor legal; ANA KARINA YALUK –Gerente Financiera, MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; GERARDO GUERRERO – Coordinador de Logística** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 01 de AGOSTO de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 80/2017.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 80/2017 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 64/2017

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Cesar Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.523
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

*La planilla de precios no fue suscripta por el oferente, razón por la cual su oferta será

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESEGE SA	KUATIAPO SA	M & F Industrial y comercial
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	1459989	1460289	1460305

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SERIGRAF SRL	BOLPAR SA	Compañía Marítima Paraguaya SA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	No Cumple*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE	Cumple	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	Cumple	SIPE
SIPE	1460365	1460203	1459051

rechazada.-

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las persona jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	ESEGE SA	KUATIAPO SA	M & F Industrial y comercial
SIPE N°	1459989	1460289	1460305
RUC N°	80051575-7	800118186-7	80024252-1
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE	Cumple

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Malborquín Avila
Abogado - Mat. 11.528
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	Cumple
RUC	SIPE	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	SIPE	SIPE	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE	SIPE	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	Cumple	Cumple
Experiencia	No presenta	Cumple	No presenta
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	n/a	Cumple	n/a

DOCUMENTOS	BOLPAR SA	Compañía Marítima Paraguaya SA
SIPE N°	1460203	1459051
RUC N°	80016796-1	80002827-9
Cedula de Identidad	Cumple	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	SIPE
DDJJ Niñez	Cumple	SIPE
RUC	Cumple	SIPE
Patente Comercial/Municipal	Cumple	SIPE
Constancia de RUC	Cumple	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	SIPE
Experiencia	Cumple	SIPE
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Cumple	SIPE
Autorización del Fabricante	n/a	Cumple

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Abogado Mat. Nº 1.525
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

1. La Firma **BOLPAR S.A.**, manifiesta que:

SERIGRAF S.R.L.

No presenta: certificado de análisis INTN, muestras, ni certificados o facturas que comprueben las experiencias en la entrega de bolsas tipo industriales o para cemento.

RESPUESTA: Descalificada por defectos en la presentación de oferta (formulario de ofertas no fue firmado)

ESEGE S.A.

No presente: Certificado del MIC de Producto o Empleo Nacional, muestras, certificado de análisis INTN, ni certificados o facturas que comprueben las experiencias en la entrega de bolsas tipo industriales o para cemento.

RESPUESTA: Remitirse a la evaluación efectuada en el punto 4.1 de este informe

M&F Industrial y Comercial S.A.

No presente: Certificado del MIC de Producto o Empleo Nacional, certificado de análisis INTN, ni certificados o facturas que comprueben las experiencias en la entrega de bolsas tipo industriales o para cemento.

La muestra que presenta corresponde a bolsas usadas por otro fabricante y adquirida en el mercado de cemento portland. Esta presentación la consideramos poco seria y fuera de los límites de la seriedad para este tipo de eventos. A modo de sugerencia solicitamos a la INC, una previa verificación de las instalaciones, equipos y maquinarias, de los oferentes que coticen productos de origen nacional; o en último caso habiliten un registro o catastro en la cual deberían ser inscriptos los fabricantes nacionales, previa verificación de la INC.

Sugerimos para evitar la participación de empresas que no tienen experiencia en el rubro de fabricación de bolsas para cemento portland, la presentación anticipada o previa a la puja electrónica de la carpeta que contiene los requisitos exigidos por la INC, y de esta forma evitar posibles daños a la INC, que en un caso dado, podría adjudicar a una oferta de menor valar que no le garantice la producción oportuna de tan importante insumo industrial.

RESPUESTA: Remitirse a la evaluación efectuada en el punto 4.1 de este informe

2. La Firma **KUATIAPO S.A.**, manifiesta que:

Las empresas **SERIGRAF S.R.L.** y **ESEGE S.A.**, no presentan muestras, siendo que el PBC, en la Sección II inc. g dice *"Las muestras deberán ser presentadas conjuntamente con la oferta hasta la hora y fecha de presentación de ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta"*
RESPUESTA: Remitirse a la evaluación efectuada en el punto 4.1 de este informe

La Firma **SERIGRAF S.R.L.**, su Formulario de Oferta – Lista de Precio está incompleto, y a que los campos de marca y procedencia están vacíos, siendo esta una omisión significativa en un documento sustancial, motivo de descalificación según los Art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto Reg. 21909/03.
RESPUESTA: Descalificada por defectos en la presentación de oferta (formulario de ofertas no fue firmado)

M&F presenta muestras de bolsas de cemento Puzolánico y compuesto, las mismas están rotas en su parte superior, arrugadas y con resto de cemento portland, conteniendo las siguientes inscripciones, *"INNOVANDO NOSOTROS CONTRUIMOS SUEÑOS" y "RECORD HISTORICO DE VENTAS AÑO 2016 13.200.000 bolsas"* leyendas que no son parte de las EE.TT. del presente llamado, siendo que estas leyendas fueron impresas en la INC.
RESPUESTA: muestra rechazada por defectos en las mismas.-

CIA MARITIMA PYA S.A., no presenta muestras de bolsas de cemento compuesto, presenta certificado INTN por 111,82 gr/m^2 para la bolsa de 3 pliegos, siendo que las EE.TT limita el rango entre 95 – 100 gr/m^2.
Además de la autorización del fabricante menciona bolsa Filerizado no así cemento compuesto y Puzolánico.
RESPUESTA: Remitirse a la evaluación efectuada en el punto 5.1 de este informe.

Cesar Marborquin Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Ing. Manuel López
Gerente Industrial
I.N.C.

Las empresas **SERIGRAF S.R.L., ESEGE S.A.** y M&F S.A., no presentan copia de contratos o facturas que demuestren el 50 % de experiencia en el rubro, tal como se solicita en el PBC.
RESPUESTA: Remitirse a la evaluación efectuada en el punto 4.1 de este informe

ESEGE S.A. y **M&F S.A.**, en su oferta – Acta Virtual de la SBE y Formulario de Lista de Precios han declarado en carácter de DD.JJ., que los mismos son fabricantes de las Bolsas de Cemento Portland objeto del presente llamado. Solicitamos al Comité de Evaluación verificar y requerir las documentaciones que avalen dicha afirmación. Además estás no presentan Certificado INTN.
RESPUESTA: Remitirse a la evaluación efectuada en el punto 4.1 de este informe

3. La firma **CIA MARITIMA PYA S.A.**, manifiesta que:

ESEGE S.A., no presenta informe INTN, copia de contratos, certificado de origen nacional o autorización de fabricante, EE.TT. de las bolsas, ni las muestras de las mismas.
RESPUESTA: Remitirse a la evaluación efectuada en el punto 4.1 de este informe

M & F S.A., no presenta informe INTN, copia de contratos, certificado de origen nacional o autorización de fabricante, EE.TT. de las bolsas, presenta muestras de bolsas usadas.
RESPUESTA: Remitirse a la evaluación efectuada en el punto 4.1 de este informe

La Firma **SERIGRAF S.R.L.**, no presenta informe INTN, copia de contratos, certificado de origen nacional o autorización de fabricante, EE.TT. de las bolsas, presenta formulario de precios sin marca y procedencia.
Con respecto a lo mencionado por la empresa KUATIAPO S.A., cabe mencionar que con respecto al formulario de Autorización del Fabricante, los nombres de las Bolsas de Cemento Filerizado, compuesto y Puzolánico están resumidos como menciona el nombre del Ítem 1 en Bolsas Vacías p/ envase de Cemento Portland como establece el PBC.
RESPUESTA: Remitirse a la evaluación efectuada en el punto 4.1 de este informe

Con respecto al Certificado INTN del Ítem 2 las EE.TT. que las bolsas sean de 95 gr/m^2 y no menor a esta por lo que si el informe dio 111,82 gr/m^2 el beneficio es mayor.
RESPUESTA: Remitirse a la evaluación efectuada en el punto 5.1 de este informe.

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
ESEGE SA*	Experiencia	No Cumple
	Informe de Ensayo INTN	No Cumple
	Demostrar: *Antigüedad en el mercado 4ª años, comercialización de bolsas de papel*	No Cumple
	Certificado de origen de producto nacional	No Cumple
	Documentos que demuestren que son fabricantes de este producto	No Cumple
	Balance 2015,2016, 2017	No Cumple
M & F Industrial y comercial*	Experiencia	No Cumple
	Informe de Ensayo INTN	No Cumple
	Demostrar: *Antigüedad en el mercado 4ª años,*	No Cumple

Abogado - M.N. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. Ana Karina Valuk
Gerente Financiera
I.N.C.

Lic. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

	comercialización de bolsas de papel	
	Certificado de origen de producto nacional	No Cumple
	Documentos que demuestren que son fabricantes de este producto	No Cumple
Compañía Marítima Paraguaya SA	Experiencia	Cumple
	Demostrar: *Antigüedad en el mercado 4ª años, comercialización de bolsas de papel*	Cumple
BOLPAR SA	Desglose de precios, correspondiente al Item 2 a fin de determinar cómo se compone el precio ofertado	Cumple
KUATIAPO SA	Desglose de precios, correspondiente al Item 2 a fin de determinar cómo se compone el precio ofertado	Cumple

*No presentas aclaraciones dentro de los plazos y requerimientos realizados por lo que sus ofertas serán descalificadas.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia** (b1)"*Antigüedad en el mercado 4ª años, comercialización de bolsas de papel*" b2) "*Antecedentes que acrediten provisión de bien requerido (bolsas de papel de uso industrial)dentro de los 4 últimos años (2013, 2014, 2015 y 2016), que alcancen en promedio como mínimo el 30% del monto de su oferta*" "*Análisis de calidad de bolsas –INTN*" se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
KUATIAPO SA	Cumple
BOLPAR SA	Cumple
Compañía Marítima Paraguaya SA	Cumple*

* En el ítem 2 presenta informe de ensayo INTN sobre la calidad de bolsas de 3 pliegos con gramaje superior al que pide el PBC, por lo cual su oferta será rechazada en este ítem.-

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual es aplicado puesto que la empresa que presenta dicho certificado no cuenta con experiencia según los criterios definidos en el PBC.-

La aplicación del margen preferencial es realizado en base a la presentación del Certificado de Origen Nacional N° 18080 del producto ofertado emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a favor de la firma oferente BOLPAR S.A.; en este caso será necesario aplicar puesto que su oferta económica es más alta en relación a la oferta del producto importado.-

En este sentido se debe señalar lo establecido en la Ley 4558/11 la que en su Artículo 4°señala:Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Abogado Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Manuel López
Gerente Industrial
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Lic. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

porcentaje establecido en el Artículo 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero.
Por lo que en base a lo señalado en dicho marco normativo el margen de preferencia a la producción nacional se aplica a la oferta de BOLPAR SA respecto a la oferta de COMPAÑÍA MARITIMA PARAGUAYA SA Y KUATIAPO SA.

KUATIAPO S.A.

Ítem	Precio Original	Recarga del 20%	Aplicación del Margen de Preferencia	Cantidad de Bolsas Requeridas	Total
1	1.573	315	1.888	12.000.000	22.651.200.000
2	2.450	490	2.940	2.000.000	5.880.000.000

COMPAÑÍA MARITIMA PARAGUAYA SA

Ítem	Precio Original	Recarga del 20%	Aplicación del Margen de Preferencia	Cantidad de Bolsas Requeridas	Total
1	1.974	395	2.369	12.000.000	28.425.600.000
2	2.492	498	2.990	2.000.000	5.980.800.000

COMPARACIÓN

	BOLPAR S.A			KUATIAPO S.A			COMPAÑÍA MARITIMA PARAGUAYA SA		
Ítem	Precio Unitario	Cantidad de Bolsas Requeridas	Total	Precio Unitario	Cantidad de Bolsas Requeridas	Total	Precio Unitario	Cantidad de Bolsas Requeridas	Total
1	1.700	12.000.000	20.400.000.000	1.888	12.000.000	22.651.200.000	2.369	12.000.000	28.425.600.000
2	2.900	2.000.000	5.800.000.000	2.940	2.000.000	5.880.000.000	2.990	2.000.000	5.980.800.000
			26.200.000.000			28.531.200.000			28.531.200.000

Se observa ventaja de BOLPAR SA en relación al Ítem 1 y 2, razón por la que en la distribución de adjudicación será considerada en el orden los precios establecidos en el cuadro comparativo siempre que reúna todos los requisitos establecidos en los criterios de calificación de su oferta.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
KUATIAPO SA	Cumple	Cumple
BOLPAR SA	Cumple	Cumple
Compañía Marítima Paraguaya SA	Cumple*	Cumple

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Rodríguez Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerente Industrial
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Lic. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

* En el ítem 2 presenta informe de ensayo INTN bolsas de 3 pliegos con gramaje superior al que pide el PBC, por lo cual su oferta será rechazada en este ítem.-

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	BOLPAR S.A.			COMPAÑÍA MARITIMA PYA SA		
Ratio de Liquidez						
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Corriente	14.895.593.037	14.375.049.956	18.871.091.316	14.328.010.952	18.770.336.328	20.346.766.787
Pasivo Corriente	1.511.165.667	1.797.805.626	1.511.165.667	2.112.665.871	6.018.123.383	14.500.949.820
	9,86	8,00	12,49	6,78	3,12	1,40
			10,11			**3,77**
Ratio de Endeudamiento						
No será mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	3.602.748.655	3.006.310.006	5.041.193.562	2.112.665.871	6.018.123.383	14.500.949.820
Activo Total	26.004.352.187	26.993.875.930	30.707.102.808	44.579.741.868	54.266.652.960	72.518.418.046
	0,14	0,11	0,16	0,05	0,11	0,20
			0,14			**0,12**
Ratio de Rentabilidad						
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despues de Imp.	4.721.254.372	3.246.099.083	3.189.330.028	7.445.095.563	8.298.875.053	8.245.148.094
Capital	3.500.000.000	3.500.000.000	3.500.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000
	1,35	0,93	0,91	0,25	0,28	0,27
			1,06			**0,27**
	CUMPLE				**CUMPLE**	

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Cés[illegible] Ávila
Abogado - Mat. [illegible]
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Valuk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

	KUATIAPO S.A.		
Ratio de Liquidez			
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Corriente	64.039.373.419	77.266.470.828	63.954.736.361
Pasivo Corriente	32.270.517.923	44.486.461.273	36.454.356.091
	1,98	1,74	1,75
			1,83
Ratio de Endeudamiento			
No será mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	32.270.517.923	44.486.461.273	36.654.356.091
Activo Total	76.077.342.160	88.098.749.042	81.506.787.946
	0,42	0,50	0,45
			0,46
Ratio de Rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despues de Imp.	3.432.507.705	2.729.928.728	3.379.164.493
Capital	35.600.000.000	35.600.000.000	35.600.000.000
	0,10	0,08	0,09
			0,09
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **KUATIAPO SA, BOLPAR SA, Compañía Marítima Paraguaya SA** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas a los efectos de efectuar la distribución de la adjudicación en los porcentajes previsto bajo la modalidad Abastecimiento Simultaneo, por lo que se elabora la Planilla de Precios, con la recarga del margen de preferencia a los efectos de evidenciar el resultado en la distribución de la adjudicación, lo cual se resume a continuación:

Empresa	ITEM 1 Precio Unitario Gs IVA Incluido	ITEM 2 Precio Unitario Gs IVA Incluido
KUATIAPO SA	1.888	2.940
BOLPAR SA	1.700	2.900
Compañía Marítima Paraguaya SA	2.369	2.990

En base a lo señalado en el decreto reglamentario 21909/03 en su artículo 35 se concluye que la adjudicación en un porcentaje del 60 % corresponde a la oferta evaluada como la más baja y el saldo debe recaer sobre la segunda mejor oferta. En ese sentido se mantiene el precio ofertado por la segunda oferta KUATIAPO S.A., puesto que el precio es más bajo en relación a la de BOLPAR S.A, teniendo en cuenta los principios de economía y racionalización de los recursos del Estado

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se requirió al proveedor BOLPAR SA y KUATIAPO SA desglose de precios del ITEM 2 considerando que existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.

Ing. César Mamorquin Avila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Lic. Gerardo Guerrero
Gerente de Logística
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

RESPUESTA teniendo en cuenta las repuestas dadas por ambas firmas, se acepta el desglose presentado y validan los montos cotizados.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes veintitrés mil novecientos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y un mil (Gs. 23.927.481.600); siendo insuficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso. Se deberá ajustar PAC y gestionar CDP con el monto que corresponde para activar el contrato en el sgte ejercicio.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el proceso de contratación de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 49/2017 "ADQUISICION DE BOLSAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND" ID N° 331.322** correspondiente al 60% de contrato bajo la modalidad de Contrato Abierto a:

BOLPAR SA, con RUC N° 80016796-1, conforme al siguiente detalle:

		Cantidad		Monto	
Item	Precio unitario	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	1.700	3.600.000	7.200.000	6.120.000.000	12.240.000.000
2	2.900	600.000	1.200.000	1.740.000.000	3.480.000.000
MONTO TOTAL					

8.2.- ADJUDICAR el proceso de contratación de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE 29/2016 ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASES DE CEMENTO TIPO PORTLAND ID N° 312.086;** correspondiente al 40% de contrato bajo la modalidad de Contrato Abierto a:

KUATIAPO SA., con RUC N° 800118186-7, conforme al siguiente detalle:

		Cantidad		Monto	
Item	Precio unitario	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	1.573	2.400.000	4.800.000	3.775.200.000	7.550.400.000
2	2.450	400.000	800.000	980.000.000	1.960.000.000
MONTO TOTAL					9.510.400.000

8.3.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.4.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 490 del Ejercicio Fiscal 2017/2018.-

8.5.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Lic. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerente Industrial
I.N.C.

RESPUESTA teniendo en cuenta las repuestas dadas por ambas firmas, se acepta el desglose presentado y validan los montos cotizados.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes veintitrés mil novecientos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y un mil (Gs. 23.927.481.600); siendo insuficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso. Se deberá ajustar PAC y gestionar CDP con el monto que corresponde para activar el contrato en el sgte ejercicio.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el proceso de contratación de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 49/2017 "ADQUISICION DE BOLSAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND" ID N° 331.322** correspondiente al 60% de contrato bajo la modalidad de Contrato Abierto a:

BOLPAR SA, con RUC N° 80016796-1, conforme al siguiente detalle:

		Cantidad		Monto	
Item	Precio unitario	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	1.700	3.600.000	7.200.000	6.120.000.000	12.240.000.000
2	2.900	600.000	1.200.000	1.740.000.000	3.480.000.000
MONTO TOTAL					15.720.000.000

8.2.- ADJUDICAR el proceso de contratación de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE 29/2016 ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASES DE CEMENTO TIPO PORTLAND ID N° 312.086;** correspondiente al 40% de contrato bajo la modalidad de Contrato Abierto a:

KUATIAPO SA., con RUC N° 800118186-7, conforme al siguiente detalle:

		Cantidad		Monto	
Item	Precio unitario	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	1.888	2.400.000	4.800.000	4.531.200.000	9.062.400.000
2	2.450	400.000	800.000	980.000.000	1.960.000.000
MONTO TOTAL					11.022.400.000

8.3.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.4.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 490 del Ejercicio Fiscal 2017/2018.-

8.5.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

INSTITUTO NACIONAL DEL CEMENTO
César Vallejo Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Lic. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.